Ab. MELVA R. DE VERDUGA
Notario XVI-Guayaquil

NUMERO: - 1987 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (AIFA)".----------

CAP. SOC. AUMTDO. S/. 9'000.000.00

CAP. SOC. ACTUAL S/. 10'000.000,00

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY VIERNES TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ANTE MÍ, ABOGADA **MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA**, NOTARIO TITULAR DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN, COMPARECEN POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA **"AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (AIFA)"**, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL Y COMO TALES SUS REPRESENTANTES LEGALES, CONFORME LO ACREDITAN CON LA COPIA DE SUS NOMBRAMIENTOS QUE ADJUNTAN, LOS SEÑORES ABOGADO **FERNANDO TORRES TRUJILLO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; Y, DON **FRANCISCO YCAZA HIDALGO**, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN EJECUTIVO.---------- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD,

NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRATAR, A QUIENES DE CONOCERLOS DOY FE.-------- BIEN INSTRUÍDOS EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, A LA QUE PROCEDEN COMO ANTES QUEDA INDICADO, CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA CUYO TENOR ES EL QUE A CONTINUACIÓN COPIO:---------- "SEÑORA NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE AUTORIZAR E INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL (INCLUYENDO LA CREACION DE UN DIRECTORIO), DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (AIFA)", DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN:-------- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** CONCURREN AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO ESCRITURARIO LOS SEÑORES ABOGADO FERNANDO TORRES TRUJILLO Y FRANCISCO

Ab. MELVA R. DE VERDUGA
Notario XVI-Guayaquil

YCAZA HIDALGO, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, RESPECTIVAMENTE, Y COMO TALES SUS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA "AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (AIFA)", SEGÚN LO ACREDITAN CON SUS NOMBRAMIENTOS DEBIDAMENTE INSCRITOS Y DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CUYAS COPIAS SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES.---------- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A). MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE LA NOTARIO DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, EL DÍA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN YAGUACHI, EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑIA "AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (AIFA)", CON UN CAPITAL SOCIAL INTEGRAMENTE SUSCRITO DE UN MILLON DE SUCRES.---- B). LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA

AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
República del Ecuador
Guayaquil

AEREA S.A. (AIFA)", CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, RESOLVIÓ REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL, CREANDO UN DIRECTORIO EN LA COMPAÑÍA, DESIGNANDO SUS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES, Y AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL DE LA MISMA EN NUEVE MILLONES DE SUCRES, PARA TOTALIZAR DIEZ MILLONES DE SUCRES DE CAPITAL SOCIAL.---------- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** CON LOS ANTECEDENTES ANTERIORMENTE INDICADOS, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, LOS SEÑORES ABOGADO FERNANDO TORRES TRUJILLO Y FRANCISCO YCAZA HIDALGO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN Y EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL Y COMO TALES SUS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA "AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (AIFA)", Y DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTATUTO SOCIAL Y LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, TIENEN A BIEN DECLARAR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LO SIGUIENTE:- A). QUE SE INCORPORAN AL ESTATUTO LOS ARTÍCULOS

QUE FIGURAN DETALLADOS EN EL TEXTO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON LO QUE SE CREA E INSTITUYE EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA, SUS FUNCIONARIOS, DEBERES Y ATRIBUCIONES; Y, B). QUE, QUEDA AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 9´000.000,00) PARA TOTALIZAR DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10´000.000,00), DE CAPITAL, DIVIDIDOS EN CIEN MIL ACCIONES IGUALES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIEN MIL SUCRES CADA UNA, REPARTIDAS EN LA FORMA Y PROPORCIÓN QUE CONSTA DETALLADA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS REFERIDA EN EL LITERAL ANTERIOR, Y REFORMADO EL ESTATUTO EN SU PARTE PERTINENTE.----------

CLAUSULA FINAL:- SÍRVASE USTED, SEÑORA NOTARIO DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS DEMÁS FORMALIDADES LEGALES PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y FIRMEZA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, Y AGREGUE EN EL PRESENTE PROTOCOLO LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS QUE ADJUNTO PARA EL EFECTO:- A). NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; B). COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA

Ab. MELVA R. DE VERDUGA
Notario XVI-Guayaquil

AB. MELVA R. DE VERDUGA
República del Ecuador

COMPAÑIA "AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (AIFA)", CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL GERENTE GENERAL DE LA MISMA.----------
FIRMADO) LEGIBLE. ABOGADO FERNANDO TORRES TRUJILLO. REGISTRO NÚMERO MIL VEINTICINCO - GUAYAS.----------

.-------- "**HASTA AQUI LA MINUTA**" --------.

LOS COMPARECIENTES EN SUS CALIDADES APRUEBAN EL CONTENIDO DE LA MINUTA INSERTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.--------
LA CUANTÍA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO ES DE NUEVE MILLONES DE SUCRES POR EL AUMENTO ACORDADO Y DE DIEZ MILLONES DE SUCRES QUE ES EL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑIA.------- QUEDAN AGREGADOS A MI REGISTRO FORMANDO PARTE DE ESTE INSTRUMENTO: COPIAS DE LOS NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE INSCRITOS; Y, COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (AIFA)".------- LEÍDA QUE FUÉ INTEGRAMENTE POR MÍ, LA NOTARIO A LOS INTERVINIENTES, ESTOS LA APRUEBAN, SE

EL TEXTO DE LA PRESENTE CONTINUA EN LA MISMA FOJA

CERTIFICO: Es conforme a su original. - Doy Fé
Guayaquil, 3 JUL. 1987

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

Yaguachi , Septiembre 10 de 1.985

Señor Abogado
FERNANDO TORRES TRUJILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (A.I.F.A.)" , celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de PRESIDENTE.-

Según los Estatutos Sociales de la compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma y durará dos años en el ejercicio de su cargo.-

"AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (A.I.F.A.)", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notario Décimo Sexta del Cantón Guayaquil el día 30 de Julio de 1.985 e inscrita en el Registro de la Propiedad de cantón Yaguachi, el día 10 de Septiembre de 1.985.-

Atentamente,

Marcelo Torres Bejarano
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía "AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (A.I.F.A.)" y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Yaguachi, Septiembre 10 de 1.985.-

AB. FERNANDO TORRES TRUJILLO

CERTIFICO: Queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE que antecede con el número cincuentitres en el Registro Mercantil i anotado bajo el número mil cincuentiuno del Repertorio.----------
Yaguachi, Septiembre diez de mil novecientos ochenticinco.----------

MIGUEL IGNACIO [illegible]

Yaguachi, Septiembre 11 de 1.985

Señor
FRANCISCO YCAZA HIDALGO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA" , celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL.-

Según los Estatutos Sociales de la compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma conjunta o separadamente con el Presidente y durará dos años en el ejercicio de su cargo.-

"AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notario Décimo Sexta del Cantón Guayaquil el día 9 de Agosto de 1.985 e inscrita en el Registro de la Propiedad de cantón Yaguachi, el día 11 de Septiembre de 1.985.-

Atentamente,

Marcela Torres Bejarano
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AEFASA" y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Yaguachi, Septiembre 11 de 1.985.-

FRANCISCO YCAZA HIDALGO

MELVA R. DE VERDUGA
República del Ecuador

CERTIFICO: Queda inscrita el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL que antecede, con el número cincuentisiete en el Registro de Personal y anotado bajo el número mil cien del Repertorio.==========

Yaguachi, Septiembre diecisiete de mil novecientos ochentisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON YAGUACHI

Registrador de la Propiedad

CERTIFICO: Es conforme a su original. - Doy Fé.

Guayaquil, 3 JUL. 1987

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

009

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (AIFA), CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las dieciocho horas cincuenta en el local social de la Compañía, ubicado en Víctor Manuel Rendón Número Novecientos once entre Rumichaca y Santa Elena, se reúnen los Señores Accionistas de AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. A.I.F.A., de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, el Presidente dispone que por Secretaría se forme la lista de asistentes y se constate el quorum reglamentario, lo que así se hace obteniendo el siguiente resultado: Dr. Carlos Zunino Guzmán propietario de 136 acciones; señor Pedro Nuquez López, propietario de ciento setenta y seis acciones; Señor Fernando Carvajal, propietario de doscientas diecisiete acciones; el señor Hernan Torres Trujillo, a nombre y en representación en su calidad de Gerente de la Compañía Agrícola San Alejandro Sociedad Anónima, propietaria de quinientas cuarenta y un acciones; Ing. Rodrigo Aguila, por sus propios derechos como propietario de trecientas cuarenta acciones y en representación del señor Juan Montesdeoca, propietario de trecientas cincuenta y siete acciones; "AGRIBU S.A." debidamente representada por su Gerente General, el señor Oscar Paz Pizarro, propietaria de setecientas noventa y cuatro acciones; Señor Jorge Aguirre , propietario de trecientas cuarenta y cinco acciones; Señor Nicolás Diaz (en representación de sus hijos menores Xavier Iván, Alan Darío y Linda Solange Diaz Ayauca) propietarios de ciento setenta y dos acciones; Señor Mario Lara, propietario de cuatrocientas un acciones. Señor Arturo Gutierrez Bermeo, propietario de doscientas noventa y tres acciones; Señora Raquel Crespo vda. de Flores, propietaria de cien acciones; Señor Francisco Sotomayor, propietario de doscientas noventa y siete acciones; Señor Carlos Raúl Ayala Elizalde propietario de trescientas nueve acciones; Señor Abel Andrade Piedrahita, a nombre y en representación en su calidad de Gerente de la Compañía

Agrícola DELICIA Sociedad en Predios Rústicos, propietaria de doscientas veintinueve acciones; Señor Cesar Enderica Aguirre, propietario de ciento veintiocho acciones; Economista Bolivar Landívar González, a nombre y en representación en su calidad de Gerente de la Compañía Agrícola CLARA Sociedad en Predios Rústicos S.A., propietaria de doscientas diecisiete acciones; Señor Juan Arias Santana, propietario de doscientas setenta y siete acciones; Señor Carlos Arias Santana, propietario de doscientas treinta y siete acciones; Señor Francisco Arias Santana, propietario de trescientas sesenta y nueve acciones; Señor Guillermo Borja Galarza, propietario de doscientas dieciseis acciones; los Señores Otton, Oscar y Bolívar Landívar Gonzalez, como propietarios de doscientas setenta y tres acciones que están a nombre de los Hermanos Landívar González; Señor Werner Moeller, a nombre y en representación en su calidad de la Compañía Sociedad en Predios Rústicos "UNION" Compañía Anónima, propietaria de doscientas acciones; Ingeniero Collin Armstrong, a nombre y en representación y en su calidad de Gerente de la Compañía Sociedad Anónima Civil MAPAN S.A., propietaria de doscientas ochenta y nueve; Señor Estuardo Carvajal Huerta, propietario de trescientas nueve acciones; Señor Alfredo Marún Abi-Saad a nombre y en representación en su calidad de Gerente General de la Compañía Sociedad Agropecuaria Pimocha C.A. (SAPICA), propietaria de cuatrocientas treinta y tres acciones; Señor Don Luis De Reiset Barberi, a nombre y en representación en su calidad de Presidente de la Compañía Agrícola y Ganadera Guarumal S.A., propietaria de trescientas doce acciones; Señora Nora Chiriboga Bayas de Moral, a nombre y en representación y en su calidad de Gerente de la Compañía "COMORALSA" Comercial y Agrícola Moral S.A., propietaria de doscientas sesenta y ocho acciones; además, el Señor Oscar Paz Pizarro, representó a los señores accionistas Rodrigo Flores Crespo, propietario de cuatrocientas un acciones; a los Hermanos Joel, Sara, Noemí, Clementina, Sonia, Fanny y Oswaldo Flores Crespo, propietarios de doscientas trece acciones; Señor Benjamín Calle, propietario de ciento ochenta y cuatro

acciones; Señor José Cordero, propietario de cuatrocientas setenta y siete acciones; Señora Venera Manuli de Stracuzzi, propietaria de doscientas setenta y tres acciones; y, al señor Félix Mora Santana, propietario de doscientas diecisiete acciones. los cuales totalizan DIEZ MIL acciones de cien sucres cada una, es decir UN MILLON 00/100 DE SUCRES (S/. 1'000.000,oo). En consecuencia se encuentra presente la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía y los accionistas por unanimidad deciden instalarse en Junta General Universal, para tratar sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Resolver sobre la reforma de Estatutos, creando un Directorio para la Compañía. SEGUNDO PUNTO: Resolver sobre el posible Aumento de Capital de la Compañía. TERCER PUNTO: Designar los Dignatarios, Administradores y Comisarios de la Compañía.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Sala el Primer Punto del orden del día, que trata sobre las posibles Reformas al Estatuto Social. Los Accionistas han tenido oportunidad de revisar las reformas propuestas y luego de algunas aclaraciones se lee y somete a consideración el texto que obra en Secretaría, el Señor Oscar Paz con el apoyo del Ing. Rodrigo Aguila, mocionan que se lo apruebe y sometido a votación, la Junta resuelve aprobar por unanimidad las Reformas creando un Directorio de seis personas con el agregado propuesto por el Señor Nicolás Diaz de que todos y cada uno de los Directores tenga una dieta por reunión que asistan, de CINCO MIL SUCRES, lo cual también es aprobado por unanimidad. Por lo tanto se reforman los artículos y se intercalan otros en el Estatuto Social del la Compañía de la siguiente manera: CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION, Y FISCALIZACION:- ARTICULO DECIMO:- (artículo reformado)- El Gobierno, Administración y Fiscalización de la Compañía se realiza a través de la Junta General de Accionistas, del Directorio, Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía, respectiva- mente. ARTICULO DECIMO OCTAVO:- (artículo reformado).- Las sesiones de Juntas Generales, estarán presididas por el Presidente Directorio de la Compañía o quien haga sus veces, actuará

010

B. MANUEL R. DE VERDUGA
República del Ecuador

de Secretario, el Gerente General. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:- (artículo reformado).- Son atribuciones de la Junta General las que la Ley establece y especialmente las siguientes: a) Nombrar por un período de dos años y remover de sus cargos, a los cuatro principales miembros del Directorio y sus respectivos suplentes, al Presidente y Vicepresidente del Directorio, que lo serán también de la Compañía, y al Gerente General de la misma, señalándoles sus remuneraciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Nombrar uno o más Comisarios por el plazo de un año y señalarles su remuneración; c) En caso de falta definitiva por fallecimiento, renuncia o excusa de cualquier representante o funcionario directivo de la Compañía, la Junta llenará sus vacantes. Cualquier designación que se hiciere habiendo comenzado a decurrir un período fijo de duración, se entenderá sólo hecho por el tiempo que falte, hasta la expiración del período del funcionario que dejó la vacante; d) Nombrar y remover a los miembros de los órganos directivos o a cualquier funcionario que sea de su competencia; e) Conocer anualmente las cuentas, el balance de comprobación, y los documentos e informes que presenten los administradores, o cualquier otro funcionario de la Compañía; f) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, la formación del fondo de reserva legal y especial y resolver acerca de la amortización de las acciones. ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- (el anterior se suprime y en su lugar, el mismo artículo dirá)- La Compañía tendrá un Directorio formado por seis miembros titulares con voz y voto, que serán elegidos por la Junta General, incluídos el Presidente y el Vicepresiente de la Compañía, que lo serán también del Directorio, además del Gerente General que actuará de Secretario con voz pero sin voto. Cada uno de los cuatro Directores tendrá su respectivo suplente que lo remplazará directamente en su cargo o rango en caso de ausencia o incapacidad personal de cada principal; pero si la ausencia o incapacidad fueran definitivas, cada suplente se convertirá en principal y la Junta General de Accionistas eligirá al suplente para reemplazar al que se principalizó, por el tiempo que falte para la expiración del plazo de duración

del respectivo nombramiento del principal. Los Directores Principales y Suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, contados a partir de la fecha de sus nombramientos; podrán ser indefinidamente reelegidos y no necesitan tener la calidad de accionista de la Compañía. Las Sesiones del Directorio, que podrán ser en cualquier lugar dentro del territorio nacional, estarán presididas por su Presidente y en caso de falta o impedimento ocasional de éste, la presidirá el Vicepresidente de la Compañía. En caso de que faltare el Secretario titular el Directorio designará un Secretario Ad-Hoc, de dentro o fuera de su seno. El Presidente, el Vicepresidente y los cuatro Directores, actuando como tales, tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del Directorio, el mismo que sesionará ordinariamente una vez al mes, en la fecha previamente acordada, y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente, el Vicepresidente, por el Gerente General, o por cualquiera de sus cuatro Directores. El Directorio podrá sesionar y resolver siempre que se encuentren presentes por lo menos cuatro de sus miembros, además del Secretario, pero en todo caso, las resoluciones serán aprobadas con cuatro votos conformes y sólo cuando estando presentes **todos los miembros y se produjera un empate , el Presidente o** quien haga sus veces, tendrá voto dirimente. Se convocará a sesión de Directorio mediante citación por escrito con anticipacion de tres días calendario, en la que se señalará el lugar, día, hora y objeto de la Sesión. El Gerente General llevará el Libro de Actas de ~~Directorio en~~ los mismos términos que el de la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: (nuevo artículo que se intercala) Corresponde al ~~Directorio:~~ uno) Dictar los reglamentos que faciliten la buena marcha de la Compañía, crear y suprimir funciones; dos) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; tres) Supervigilar la contabilidad de la Compañía y la exactitud de sus cuentas. Tanto el Presidente como los Directores Titulares, tendrán directo y libre acceso a los archivos y libros de contabilidad de la Compañía; cuatro) Autorizar la compra y venta de inmuebles, la constitución de gravámenes sobre los bienes sociales y la celebración de todo acto o contrato cuya monto

exceda el valor que periódicamente fijará el mismo Directorio, mediante resolución unánime; cinco) Aprobar a propuesta del Gerente General, el organigrama administrativo y funcional de la Empresa y conocer y resolver sobre los presupuestos anuales que le presente el Gerente General; autorizar los gastos no presupuestados que excedan del valor que haya fijado el mismo Directorio; seis) Autorizar la apertura de sucursales, agencias y oficinas en cualquier sitio del pais; siete) Autorizar al Gerente General para que pueda transigir Judicial y Extrajudicialmente y para que pueda comprometer un juicio en árbitros; ocho) Autorizar al Gerente General, el otorgamiento de poderes especiales y/o procuraciones judiciales; nueve) Presentar a la Junta General de Accionistas, informes sobre sus actividades que comprenda un resumen del estado de los negocios de la Compañía, con las indicaciones y sugerencias que crea más adecuadas; diez) Fijar, cumplir y hacer cumplir una política de Autoridad Financiera para la Compañía; once) Ejercer las demás atribuciones que le confiera este Estatuto y los Reglamentos de la Compañía; doce) Presentar un informe a la Junta General, una vez al año.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- (anterior artículo vigésimo cuarto reformado). Las atribuciones y los deberes del Presidente serán los siguientes: A) Al Presidente de la Compañía le corresponde presidir y dirigir las Juntas Generales de Accionistas y las Sesiones del Directorio; B) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, conjuntamente con el Gerente General; C) Convocar, conjunta o separadamente con el Gerente General, a las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir las correspondientes actas, en unión del Secretario; D) Convocar a Sesión de Directorio; E) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los Títulos de Acciones o Certificados de las mismas; F) Oponerse o suspender cualquier acto o contrato que considere lesivo a los intereses de la Compañía, dando cuenta inmediata al Directorio para que resuelva ; G) Cumplir y hacer cumplir, las decisiones, acuerdos y resoluciones de la Junta General y del Directorio.- VIGESIMO SEXTO - (nuevo artículo que se intercala)- El Vicepresidente será

elegido porla Junta General, por el plazo de dos años, no necesita tener la calidad de accionista, y actuará en reemplazo del Presidente o del Gerente General de la Compañía, en los casos previstos en el Artículo Trigésimo Primero del presente Estatuto.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO (anterior vigésimo quinto reformado)- La Compañía tendrá un Gerente General, accionista o no, elegido por la Junta General, por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia será acuedo a lo que establece el artículo ventinueve del presente Estatuto.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.((Anterior artículo vigésimo sexto reformado) Además de las contempladas por la ley y éste Estatuto y sin que sean taxativas, son atribuciones del Gerente General las siguientes: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, actuando conjuntamente con el Presidente b) Organizar, dirigir y administrar los negocios de la Compañía de conformidad con el Estatuto, reportándose al Directorio en primer lugar y a la Junta General de Accionistas cuando fuere del caso. Firmar solicitudes, pedimentos y demás documentos relacionados a la administración de la Compañía y a los negocios ordinarios de la misma; c) Firmar las convocatorias a Junta General, conjuntamente con el Presidente, las Actas de sesiones de Junta General y del Directorio de la Compañía, en las cuales actuará de Secretario; e) Firmar conjuntamente con el Presidente los Títulos o Certificados de acciones de la Compañía; f) Certificar las copias que le soliciten de acuerdo con la Ley; g) Formular informes recomendaciones y presupuestos que tengan relación con la marcha de los negocios y presentarlos al Directorio o a la Junta General en su caso, para su respectiva aprobación; h) Otorgar poderes especiales y/o de Procuración Judicial, de conformidad con este Estatuto; i) Contratar y despedir al personal de empleados de la Compañía, fijando sus remuneraciones obligaciones y deberes; sugerir al Directorio y dirigir la política financiera a aplicarse; coordinar las funciones de los distintos organismos y dependencias subordinadas a la Empresa; abrir cuentas corrientes, girar cheques y/o delegar ésta facultad; aceptar obligaciones, cancelar créditos y

R C

demás acciones propias de la administración y ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y en éste Estatuto; ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- (nuevo artículo que se intercala).- En caso de falta o ausencia del Presidente o del Gerente General, intervendrá en reemplazo de quien faltare o estuviere temporalmente ausente o impedido, conjuntamente con el funcionario autorizado y presente, el Vicepresidente de la Compañía y si faltare o estuvieren ausentes ambos funcionarios, esto es Presidente y Gerente General de la Compañía, intervendrá conjuntamente con el Vicepresidente de la Sociedad, uno de los Directores titulares o el funcionario de primer nivel administrativo que para el efecto autorice expresamente el Directorio. La intervencion de los funcionarios subrogantes, para los efectos de la representación legal, judicial y extrajudicialmente dentro de los limites señalados en este artículo, será de igual valor legal que el establecido en los artículos, para cada uno de los funcionarios titulares subrogados. A continuación vendrán los artículos VIGESIMO SEPTIMO, VEGESIMO OCTAVO Y VIGESIMO NOVENO del Estatuto original, numerados TRIGESIMO, TRIGESIMO PRIMERO, Y TRIGESIMO SEGUNDO respectivamente. Este primer punto es aprobado por Unanimidad de los presentes. La Presidencia pone a consideración de la Sala el Segundo punto del orden del día y explica las razones económicas y financieras por las que se hace necesario que esta Junta resuelva amentar el Capital Social de la compañía a un total de DIEZ MILLONES DE SUCRES ($.10'000.000,oo), que les permitirá beneficiarse con los créditos urgentes que se requieren para financiar la compra de los aviones que necesita AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. A.I.F.A." para cumplir a cabalidad con el servicio de aerofumigación con los socios productores bananeros. Luego de varias consideraciones y con la explicación dada por la Gerencia de que ya existen depositados por los accionistas en favor de AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. A.I.F.A. valores adicionales al capital pagado que se aproximan a los OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000,oo) aparte de que se encuentra integramente suscrito y pagado el Capital Social de

AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. A.I.F.A. que es actualmente de UN MILLON DE SUCRES ($. 1'000.000,oo). La Junta General resuelve por unanimidad Aumentar el Capital Social en NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 9'000.000,oo), hasta totalizar DIEZ MILLONES (S/. 10'000.000,oo) de Capital Social, reformando el estatuto a este respecto y ejerciendo todos sus accionistas el derecho de preferencia a tal suscripción, pagan en efectivo de los valores que cada uno tiene depositado para futuros aportes de capital y comprometiéndose a pagar en numerario la diferencia en el plazo máximo de seis meses contados a partir de esta fecha. El Gerente de la Compañía manifiesta que de acuerdo a este aumento de capital, se emitirán Noventa Mil nuevas acciones, repartidas entre los accionistas suscriptores de la siguiente manera: Rodrigo Flores Crespo, suscribe tres mil seiscientas nueve nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es cuatrocientas un acciones, tendría Cuatro mil diez acciones en total; Hnos. Flores Crespo, suscriben mil novecientas diecisiete nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente poseen en la Compañía, esto es doscientas trece acciones, tendrían Dos Mil ciento treinta acciones en total; Arturo Gutierrez Bermeo, suscribe dós mil seiscientas treinta y siete nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas noventa y tres acciones, tendría Dos Mil novecientas treinta acciones en total; Agrícola San Alejandro S.A., suscribe cuatro mil ochoceintas sesenta y nueve nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es quinientas cuarenta y un acciones, tendría Cinco mil cuatrocientas diez acciones en total; Félix Mora Santana, suscribe mil novecientas cincuenta y tres nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas diecisiete acciones, tendría Dos Mil ciento setenta acciones en total; Mario Lara Jaramilo, suscribe tres mil seiscientas nueve nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es cuatrocientas un acciones, tendría cuatro mil

diez acciones en total; Jorge Aguirre Torres, suscribe tres mil ciento cinco nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es trecientas cuarenta y cinco acciones, tendría tres mil cuatrocientas cincuenta acciones en total; Benjamín Calle Muñoz, suscribe mil seiscientas cincuenta y seis nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es ciento ochenta y cuatro acciones, tendría mil ochocientas cuarenta acciones en total; Hnos. Díaz Ayauca, suscriben mil quinientas cuarenta y ocho nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente poseen en la Compañía, esto es ciento setenta y dos acciones, tendrían mil setecientas veinte acciones en total; José Cordero Flores, suscribe dos mil seiscientas treinta y siete nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas noventa y tres acciones, tendría dos mil novecientas treinta acciones en total; Raquel Crespo vda. de Flores, suscribe novecientas nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es cien acciones, tendría Mil acciones en total; Venera de Stracuzzi, suscribe dos mil cuatrocientas cincuenta y siete nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas setenta y tres acciones, tendría dos mil setecientas treinta acciones en total; José Cordero Flores, suscribe mil seiscientas cincuenta y seis nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es ciento ochenta y cuatro acciones, tendría mil ochocientas cuarenta acciones en total; Agribú S.A., suscribe siete mil ciento cuarenta y seis nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es setecientas noventa y cuatro acciones, tendría siete mil novecientas cuarenta acciones en total; Francisco Sotomayor, suscribe dos mil seiscientas setenta y tres nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas noventa y siete acciones, tendría dos mil novecientas setenta acciones en total; Carlos Raúl Ayala Elizalde, suscribe dos mil setecientas

ochenta y un nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es trecientas nueve acciones, tendría tres mil noventa acciones en total; Agrícola DELICIA S.A en Predios Rústicos, suscribe dos mil sesenta y un nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas veintinueve acciones, tendría dos mil doscientas noventa acciones en total; César Enderica, suscribe mil ciento cincuenta y dos nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es ciento veintiocho acciones, tendría mil doscientos ochenta acciones en total; Agrícola CLARA Sociedad en Predios Rústicos, suscribe mil novecientas cincuenta y tres nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas diecisiete acciones, tendría Dos Mil ciento setenta acciones en total; Juan Arias Santana, suscribe dos mil cuatrocientas noventa y tres nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas setenta y siete acciones, tendría Dos Mil setecientas setenta acciones en total; Carlos Arias Santana, suscribe dos mil ciento trenta y tres nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas treinta y siete acciones, tendría dos mil trescientas setenta acciones en total; Francisco Arias Santana, suscribe tres mil trescientas veintiun nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es trescientas sesenta y nueve acciones, tendría tres mil seiscientas noventa acciones en total; Carlos Zunino Guzmán, suscribe mil doscientas veinticuatro nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es ciento treinta y seis acciones, tendría mil trecientos sesenta acciones en total; Guillermo Borja Galarza, suscribe mil novecientas cuarenta y cuatro nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas dieciseis acciones, tendría dos mil ciento sesenta acciones en total; Hnos [illegible]ívar Gonzalez, suscriben dos mil cuatrocientas cincuenta

AB. MELVA R. DE VERDUGA
República del Ecuador
Guayaquil

siete nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente poseen en la Compañía, esto es doscientas setenta y tres acciones, tendrían dos mil setecientas treinta acciones en total; Sociedad en Predios Rústicos "UNION C.A.", suscribe mil ochocientas nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas acciones, tendría Dos Mil acciones en total; Sociedad Anónima Civil Mapan S.A., suscribe dos mil seiscientas un nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas ochenta y nueve acciones, tendría dos mil ochocientas noventa acciones en total; Pedro Nuquez, suscribe mil quinientas ochenta y cuatro nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es ciento setenta y seis acciones, tendría mil setecientos setenta acciones en total; Juan Montesdeoca, suscribe tres mil doscientas trece nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es trecientas cincuenta y siete acciones, tendría tres mil quinientas setenta acciones en total; Estuardo Carvajal Huerta, suscribe dos mil setecientos ochenta y un nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es trecientas nueve acciones, tendría tres mil noventa acciones en total; Fernando Carvajal Ovando, suscribe mil novecientas cincuenta y tres nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas diecisiete acciones, tendría dos mil ciento setenta acciones en total; Sociedad Agropecuaria Pimocha C.A., suscribe tres mil ochocientas noventa y siete nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es cuatrocientas treinta y tres acciones, tendría cuatro mil trecientas treinta acciones en total; Rodrigo Aguila Arguello, suscribe tres mil sesenta nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es trecientas cuarenta acciones, tendría tres mil cuatrocientas acciones en total; [illegible] y Ganadera Guarumal Cagua, suscribe dos mil ochocientas ocho nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente

posee en la Compañía, esto es trecientas doce acciones, tendría tres mil ciento veinte acciones en total; Comoral S.A., suscribe dos mil cuatrocientas doce nuevas acciones, que sumadas al numero de acciones que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas sesenta y ocho acciones, tendría dos mil seiscientos ochenta acciones en total.- Todas estas acciones son ordinarias, nominativas y de Cien Sucres cada una.- Se deja constancia de que todos los accionistas suscriptores del presente aumento, son de nacionalidad ecuatoriana.- Por tal motivo se modifica el Artículo Tercero del Estatuto Original quedando de la siguente manera: ARTICULO TERCERO.- (artículo reformado).- El capital social es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, divido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una numeradas de la CERO CERO CERO CERO CERO UNO a la CIEN MIL inclusive. A continuación la Presidencia pone a consideración el tercer punto del orden del día, y a propuesta del accionista Mario Lara y con el apoyo del señor Marcelo Torres, la Junta General de Accionistas nombra por unanimidad su Primer Directorio que queda integrado de la siguiente manera: Como PRESIDENTE, se lo reitera al Ab. Fernando Torres Trujillo (Guayas); como VICEPRESIDENTE, se nombra al señor César Enderica (Los Ríos); como DIRECTORES PRINCIPALES Y DIRECTORES SUPLENTES respectivamente, por la Zona GUAYAS: Señor Oscar Paz Paz Pizarro, Principal; Señor Mario Lara, Suplente; Señor Jorge Aguirre, Principal; Señor Félix Mora, Suplente; por la Zona LOS RIOS: Ing. Rodrigo Aguila, Principal; Doctor Carlos Zunino, Suplente; Señor Juan Montesdeoca, Principal; Señor Fernando Carvajal, Suplente. COMISARIOS son nombrados los señores Nicolás Díaz por la Zona Guayas y Pedro Nuquez por la Zona LOS RIOS. Este tercer punto es igualmente aprobado por unanimidad. La Junta General resuelve autorizar al Presidente y Gerente General de AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. A.I.F.A. para que suscriban la correspondiente Escritura Pública de Reforma de Estatutos en la que se incluya la creación del Directorio y el Aumento de Capital, en la forma que ha sido aprobada y autoriza expresamente al Señor Gerente General para que [illegible] los

nombramientos en forma al Presidente y demás miembros del Directorio (Principales y Suplentes) y a los señores Comisarios de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar y una vez leída y aprobada el acta, se levanta la Sesión siendo las Veintiún horas treinta y cinco minutos.-

Dr. Carlos Zunino Guzmán

Pedro Nuquez López

Agrícola San Alejandro
Sociedad Anónima.
Agrícola San Alejandro S. A

Fernando Carvajal

Hernan Torres Trujillo

Gerente

Ing. Rodrigo Aguila

Ing. Rodrigo Aguila

p. Juan Montesdeoca

"AGRIBU S.A."

Oscar Paz Pizarro

Gerente General

Jorge Aguirre Torres

Nicolás Diaz

p. Hermanos Diaz Ayauca

Mario Lara Jaramillo

Arturo Gutierrez Bermeo

Flores

Raquel Crespo vda. de

Ing. Francisco Solomayor

Carlos Raúl Ayala Elizalde

Agrícola DELICIA Sociedad en Predios Rústicos
"Agrícola DELICIA S.A. en Predios Rústicos"

016

Abel Andrade Piedrahita

Cesar Enderica

Gerente

Agrícola Clara Sociedad en Predios Rústicos, S.A.

Econ. Bolívar Landívar González

Juan Arias Santana

Gerente

Carlos Arias Santana

Francisco Arias Santana

Guillermo Borja Galarza

Otton Landívar González

Oscar Landívar González

Bolívar Landívar González

Sociedad en Predios Rústicos
"UNION" Compañía Anónima.
S. P. R. Agrícola "UNION C.A."

Sociedad Anónima Civil MAPAN S.A.

Werner Moeller

Ing. Collin Armstrong

Gerente

Gerente

Estuardo Carvajal Huerta

Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C.A. (SAPICA)

Alfredo Marún Abi-Saad

Gerente General

B. M. LVA R. DE VERDUGA
República del Ecuador
Guayaquil

Compañía Agrícola y Ganadera GUARUMAL S.A.

Agrícola y Ganadera Guarumal CAGUA

Don Luis De Reiset Barberi

Presidente

Oscar Paz Pizarro

P. Rodrigo Flores Crespo

Oscar Paz Pizarro

p. Benjamín Calle

Oscar Paz Pizarro

p. Venera Manuli de Stracuzzi

Abogado Fernando Torres Trujillo,

Presidente de la Junta

"COMOPALSA" Comercial y Agrícola MORAL S.A.

Com Agrícola Moral COMORAL S.A

Nora Chiriboga Bayas de Moral

Gerente

Oscar Paz Pizarro

p. Hermanos Flores Crespo

Oscar Paz Pizarro

p. José Cordero

Oscar Paz Pizarro

p. Félix Mora Santana

Francisco Ycaza Hidalgo

Secretario de la Junta

CERTIFICO QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA° A LOS QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.- Yaquachi,.25 de Junio de 1987.-

FRANCISCO YCAZA HIDALGO
GERENTE GENERAL
A.I.F.A.

87-06-11

AFIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, Y PARA CONSTANCIA FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.--------- ENMENDADO: SUSCRIPCION. (VALE).-

Ab. MELVA R. DE VERDUGA
otario XVI-Guayaquil

P' (AIFA) S.A.
R.U.C. No. 0990774404001

AB. FERNANDO TORRES TRUJILLO
PRESIDENTE
C.C. No. 0902968460
C.T. No. 709085
C.V. No. 237-100

FRANCISCO YCAZA HIDALGO
GERENTE GENERAL
C.C. No.09-0958486
C.T. No. 041077
C.V. No. 287-006

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIO XVI-GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL. Y QUE, SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN GUAYAQUIL, A -- LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA JULIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y CINCO, DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA A--

GRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (AIFA), HE TO
MADO NOTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO.

GUAYAQUIL, 13 JUL. 1987

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA JULIO 3 DE 1987, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No. 87-2-1-1-03641 DE FECHA SEPTIEMBRE 10 DE 1987, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBANDO EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (AIFA), DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO QUE ANTECEDE.

GUAYAQUIL, 11 SET. 1987

Ab. Jorge E. Cruz J.
NOTARIO SUPLENTE XVI
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Queda inscrita la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL que antecede, con el número treintitres en el Registro Mercantil i anotada bajo el número novecientos seis del Repertorio.-Yaguachi, Septiembre quince de mil novecientos ochenta i siete.==========

MIGUEL TORAL JOUVIN
ABOGADO

Registrador de la Propiedad
del Cantón

Ab. MELVA R. DE VERDUGA
Notario XVI-Guayaquil

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA JULIO 30 DE 1985, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCIÓN No. 87-2-1-1-03641 DE FECHA SEPTIEMBRE 10 DE 1987, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, APROBANDO EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (AIFA), DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO QUE ANTECEDE.

GUAYAQUIL, 21 SET 1987

NOTARIA DECIMO SEXTA
República del Ecuador
DEL
Cantón Guayaquil

Ab. Jorge E. Cruz J.
NOTARIO SUPLENTE XVI
GUAYAQUIL - ECUADOR